CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso N° 0919-14-EP

Juez Sustanciador: Abg. Francisco Butiñá Martínez

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 27 de enero de 2016, a las 15:00 VISTOS.- De conformidad con el artículo 432 de la Constitución de la República, el 05 de noviembre de 2015, las juezas y juez Pamela Martínez Loayza, Roxana Silva Chicaiza y Francisco Butiñá Martínez, fueron posesionados por la Asamblea Nacional, como jueces de la Corte Constitucional. En tal virtud, una vez efectuado el resorteo de casos en sesión ordinaria del Pleno de la Corte Constitucional el 11 de noviembre de 2015, corresponde al suscrito actuar como juez ponente, y recibido el expediente en este Despacho, según lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (Suplemento del Registro Oficial n.° 613 de 22 de Octubre de 2015), **AVOCO** conocimiento del caso **N° 0919-14-EP**, acción extraordinaria de protección propuesta por Gil Pio Quinto Estacio Torres, en calidad de Procurador común del fondo de Jubilación Especial de Petroindustrial FOJUPIN, en contra del auto de fecha 02 de abril de 2014, a las 14:38, dictado por los jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la Acción de Protección No 0002-2014 (0071-2004). En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO**.- Agréguese al expediente constitucional lo siguiente: Escrito presentado por Gil Pio Quinto Estacio de 18 de enero de 2016. **SEGUNDO.-** Hágase conocer a las partes procesales intervinientes en la presente acción, la recepción del caso n.° 0919-14-EP y el contenido del presente auto, conforme el artículo 8 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. **TERCERO**.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la abogada María Auxiliadora Palacios, como *Actuaria* en esta causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase**.-

Abg. Francisco Butiñá Martínez.
JUEZ SUSTANCIADOR

CORTE CONSTITUCIONAL
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 27 de enero de 2016, a las 15:00.

Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIA

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador

RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los veintiocho y veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciséis, notifiqué con la providencia que antecede al señor Gil Pio Quinto Estacio Tórres, procurador común del Fondo de Jubilación Especial de Petroindustrial, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 374 y al correo electrónico albertnavarretev@hotmail.com.; jueces de la Sala Única de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas mediante oficio N° 028-16-CC-FBM, enviado al coordinador de la oficina regional de la Corte Constitucional en Esmeraldas para su entrega; a la señora Jeannet Calvopiña Coronado, Gerente del Fondo de Jubilación de Petroindustrial -FOJUPIN- mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 262 y a los correos electrónicos jdelpozo.delpozoabogados@tvcable.net.ec y _cja_javierdelpozo@hotmail.com, se deja constancia que no se pudo entregar el correo en esta última dirección por cuanto el servidor lo rechazó, por lo que se notifica por última vez en la mencionada dirección; y, al señor Procurador General del Estado, mediante boleta entregada en el casillero constitucional N° 018. Todo lo anterior, consta de los documentos habilitantes que se adjuntan.- Lo certifico.- Quito, 03 de febrero de 2016.-

Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIA